



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.b DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, concreta en su artículo 2.1 las especialidades a desempeñar en las etapas citadas.

A su vez, el artículo 4.2 en su apartado b) indica que los funcionarios del Cuerpo de Maestros podrán adquirir nuevas especialidades previa acreditación de estar en posesión de las titulaciones o requisitos relacionados en su Anexo.

Por resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b del Real Decreto 1594/2011 de 4 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estudiadas las solicitudes presentadas hasta la fecha ante esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM de 13 de febrero de 2016), de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes



DISPONE:

- **Primero.** Estimar las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados en el **Anexo I**, por estar en posesión de alguna de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto 1594/2011.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas especialidades en el expediente personal del funcionario.

Segundo. Desestimar las solicitudes de los funcionarios relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANANOS
(Firmado electrónicamente al margen)
(PD Orden de 3 de febrero de 2016)

Fdo: Juana Mulero Cánovas



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD
77707659C	BALSALOBRE GÓMEZ, ANA BELÉN	Educación Primaria
48516054S	BASTIDA MURCIA, ROSARIO	Educación Primaria
48516054S	BASTIDA MURCIA, ROSARIO	Música
34816770Z	ESTEBAN ARREDONDO, MARIANO	Lengua Extranjera: Francés
45868048E	LÓPEZ ESPEJO, ANTONIO	Educación Primaria
45868048E	LÓPEZ ESPEJO, ANTONIO	Música
48433928E	MARTÍNEZ BLANCO, M ^a MERCEDES	Lengua Extranjera: Inglés
23020052L	MARTÍNEZ DELGADO, BEGOÑA	Educación Primaria
47084886E	MORENO DEVESA, ALICIA	Educación Infantil
47084886E	MORENO DEVESA, ALICIA	Educación Primaria
34831829P	RUIZ GONZÁLEZ, CRISTINA	Educación Primaria
23304530X	RUIZ PAREDES, M ^a DEL MAR	Música



ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
27460300W	GALLEGO PELEGRÍN, M ^a CARMEN	No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 18 de febrero de 2013, respecto a la especialidad de lengua extranjera, no se acredita la lengua cursada.

12/07/2018 09:41:10

Firmante: MILLERO GANDOLIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e98b6558-ea03-4638-155473952861

